

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON SUSHI FUSION EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36 / 15 Septiembre 2017

REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2º Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 11 de Septiembre del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y SUSHI FUSION.

3º Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4º Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio y Resolución Afecta N° 110 de 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013 del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con SUSHI FUSION cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

SUSHI FUSION

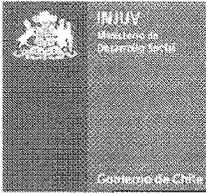
Fecha de Suscripción Convenio
11.09.2017

Dirección Regional INJUV
O´Higgins

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.



Representante	Cargo	R.U.T.
Jorge Parraguez Caroca	Director Regional	16.860.730-k
Título de la representación	Resolución Afecta N° 110 de 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Maria José Ramírez San Martín	sushi fusion	17.505.497-9
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Avenida Kennedy N° 02235 local 12 y 13, Rancagua.	11/07/2008	ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RAPIDA (BARES, FUENTES DE SODA, GELATERIAS)

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Maria José Ramírez San Martín	17.505.497-9	DUEÑA	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Es una empresa de comida al paso, enfocada al rubro de la comida japonesa fusión. Tiene apertura al público el 26 de Julio de 2013 donde se da comienzo a una gran aventura culinaria, sushi fusión logró consolidarse a pesar de la competencia y abundancia de locales avocados al mismo rubro, sin embargo logra asentarse de forma positiva en la región al año de apertura. Después de muchos esfuerzos, errores y cambios se logra tener posicionamiento en el mercado abriendo puertas a nuevas sucursales, desafíos y nuevos proyectos, siempre buscando la satisfacción del cliente y la cercanía al adulto joven.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
995756565-722258946	jose.sanmartin@hotmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Fb: sushifusionexpress		

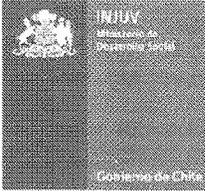
II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
<ul style="list-style-type: none"> 15% de descuento día Lunes en todo sushi fusión (exceptuando promociones california Roll` s y promociones estudiantes). 15% de descuento día martes en todos los arma tu gohan.
Productos o Servicios adheridos al convenio
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Avenida Kennedy 02235 local 12 y 13. Rancagua
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes y Martes desde las 12:00 hasta 23:00 horas

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.



Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**


DIRECCION REGIONAL
JORGE PARRAGUEZ CAROCA
DIRECCION REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- SUSHI FUSION
- DIRECCIÓN O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV